

# REVISTA DE

## EL COLEGIO DE SAN LUIS

Nueva época • año XIII, 24 • enero a diciembre de 2023

La encomienda en tiempos  
de Hernán Cortés  
El caso de Ixmiquilpan

*The Encomienda* at the  
Time of Hernán Cortés  
The Case of Ixmiquilpan

**Verenice Cipatli Ramírez Calva**

Revista multidisciplinaria enfocada  
en las Ciencias Sociales y las Humanidades



# REVISTA DE EL COLEGIO DE SAN LUIS

## DIRECTOR

Fernando A. Morales Orozco

## CONSEJO CIENTÍFICO (2021-2024)

Flavia Daniela Freidenberg Andrés, *Universidad Nacional Autónoma de México*

Aurelio González Pérez †, *El Colegio de México*

Alejandro Higashi, *Universidad Autónoma Metropolitana campus Iztapalapa*

Jennifer L. Jenkins, *The University of Arizona*

Silvia Mancini, *Université de Lausanne*

Juan Ortiz Escamilla, *Universidad Veracruzana*

Elodie Razy, *Université de Liège*

Antonio Saborit, *Instituto Nacional de Antropología e Historia*

Martín Sánchez Rodríguez, *El Colegio de Michoacán*

Maria Cristina Secci, *Università degli Studi di Cagliari*

Pedro Tomé Martín, *Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

Ricardo Uvalle Berrones, *Universidad Nacional Autónoma de México*

Rosa Gabriela Vargas Cetina, *Universidad Autónoma de Yucatán*

## COMITÉ EDITORIAL

Neyra Alvarado

Agustín Ávila

Sergio Cañedo

Javier Contreras

Julio César Contreras

Norma Gauna

José A. Hernández Soubervielle

Marco Chavarín

## EDICIÓN

Jorge Herrera Patiño / *Jefe de la Unidad de Publicaciones*

Diana Alvarado / *Asistente de la dirección de la revista*

Pedro Alberto Gallegos Mendoza / *Asistente editorial*

Adriana del Río Koerber / *Corrección de estilo*

## COORDINADOR DE ESTE NÚMERO

Fernando A. Morales Orozco

## DISEÑO DE MAQUETA Y PORTADA

Ernesto López Ruiz



PRESIDENTE

David Eduardo Vázquez Salguero

SECRETARIO ACADÉMICO

José A. Hernández Soubervielle

SECRETARIO GENERAL

Jesús Humberto Dardón Hernández



La Revista de El Colegio de San Luis, nueva época, año XIII, número 24, enero a diciembre de 2023, es una publicación continua editada por El Colegio de San Luis, A. C., Parque de Macul 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C. P. 78294, San Luis Potosí, S. L. P. Tel.: (444) 8 11 01 01. [www.colsan.edu.mx](http://www.colsan.edu.mx), correo electrónico: [revista@colsan.edu.mx](mailto:revista@colsan.edu.mx). Director: Fernando A. Morales Orozco. Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2014-030514290300-203 / ISSN-E: 2007-8846.

D. R. Los derechos de reproducción de los textos aquí publicados están reservados por la Revista de El Colegio de San Luis. La opinión expresada en los artículos firmados es responsabilidad del autor.

Los artículos de investigación publicados por la *Revista de El Colegio de San Luis* fueron dictaminados por evaluadores externos por el método de doble ciego.

# LA ENCOMIENDA EN TIEMPOS DE HERNÁN CORTÉS EL CASO DE IXMIQUILPAN

## The *Encomienda* at the Time of Hernán Cortés The Case of Ixmiquilpan

VERENICE CIPATLI RAMÍREZ CALVA\*

### RESUMEN

Hernán Cortés encabezó un grupo de conquistadores a quienes benefició con encomiendas de indios a pesar de los deseos de la Corona. Su abrupta partida a las Híbuera hizo evidente la existencia de facciones que se disputaban el poder económico y político. En este artículo analizamos las razones por las que se reasignó la encomienda de Ixmiquilpan, en el actual estado de Hidalgo, a ocho individuos entre 1521 y 1566, así como los litigios que entre sí sostuvieron. Consideramos que las transformaciones ocurridas en la gobernación de la Nueva España explican los cambios en la titularidad de la encomienda. Gran parte de la presente investigación fue realizada con base en la documentación inédita generada en los pleitos legales que protagonizaron los encomenderos. Los resultados de la investigación permiten conocer cómo se configuró la primera generación de la sociedad colonial en un espacio regional al norte de México-Tenochtitlan, así como un acercamiento a la inestabilidad política de la primera mitad del siglo XVI en la Audiencia y Nueva España. Concluimos que, si bien Ixmiquilpan no constituía una encomienda de gran envergadura, para sus beneficiarios hacía la diferencia entre la pobreza y la subsistencia, además de que representaba una distinción señorial. Futuras investigaciones darán cuenta de la relación de los encomenderos con la población local.

PALABRAS CLAVE: MÉXICO, HISTORIA, POLÍTICA Y GOBIERNO, IXMIQUILPAN.

\* Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Correo electrónico: [ramirezv@uaeh.edu.mx](mailto:ramirezv@uaeh.edu.mx)  
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8134-6104>

## ABSTRACT

Hernán Cortés led a large group of conquerors whom he benefited with Indian *encomiendas* despite the wishes of the Crown. His abrupt departure to Hibueras made evident the existence of factions that were fighting for economic and political power. In this article we analyze the reasons why the Ixmiquilpan *encomienda*, in the current state of Hidalgo, was reassigned to eight individuals between 1521 and 1566, as well as the disputes they had between them. We consider that the changes that occurred in the government of New Spain are the reason that explains the changes in the ownership of the *encomienda*. A large part of the present investigation was carried out based on the documentation generated in the legal lawsuits that the *encomenderos* carried out. We concluded that, although Ixmiquilpan was not a large *encomienda*, for its beneficiaries it made the difference between poverty and subsistence.

KEYWORDS: MEXICO, HISTORY, POLITICS AND GOVERNMENT, IXMIQUILPAN.

Fecha de recepción: 31 de enero de 2023.

Dictamen 1: 12 de abril de 2023.

Dictamen 2: 18 de abril de 2023.

<https://doi.org/10.21696/rcsl132420231534>

El período comprendido entre la caída de Tenochtitlan y la llegada del virrey Antonio de Mendoza a la Nueva España fue de gran efervescencia política. Durante esos años, la Corona estudió las formas de administrar el territorio recién conquistado, discutió las maneras adecuadas de premiar a los conquistadores que participaron en la conquista en su nombre e, igualmente, analizó cómo gobernar a la población indígena. Aquellos años también estuvieron marcados por las aspiraciones de enriquecimiento y prestigio social de los conquistadores o, al menos, la esperanza de lograr vivir holgadamente, así como extender ese privilegio a sus descendientes mediante la figura de la encomienda.

Hernán Cortés encabezó un grupo de conquistadores al que benefició con encomiendas de indios a pesar de los deseos de la Corona. No obstante sus anhelos, algunos de esos individuos disfrutaron por poco tiempo los beneficios de sus encomiendas debido a los cambios políticos y administrativos ocurridos en años subsecuentes a la toma de Tenochtitlan, especialmente los verificados entre 1524 y 1526. La abrupta partida de Cortés a las Hibueras y su ausencia durante meses desencadenaron pugnas entre sus adeptos y opositores e hicieron evidente la existencia de facciones que se disputaban el poder económico y político del territorio recién conquistado. Tales desencuentros se vieron reflejados, entre otros asuntos, en constantes cambios en la titularidad de las encomiendas. De esta manera, durante ese período de tiempo muchas de las encomiendas otorgadas por Cortés las reasignaron sus detractores y depositaron en manos de aliados. Cambios semejantes ocurrieron con las sucesivas administraciones que gobernaron la naciente gobernación de Nueva España hasta la década de 1530, iniciado el gobierno del virrey Antonio de Mendoza.

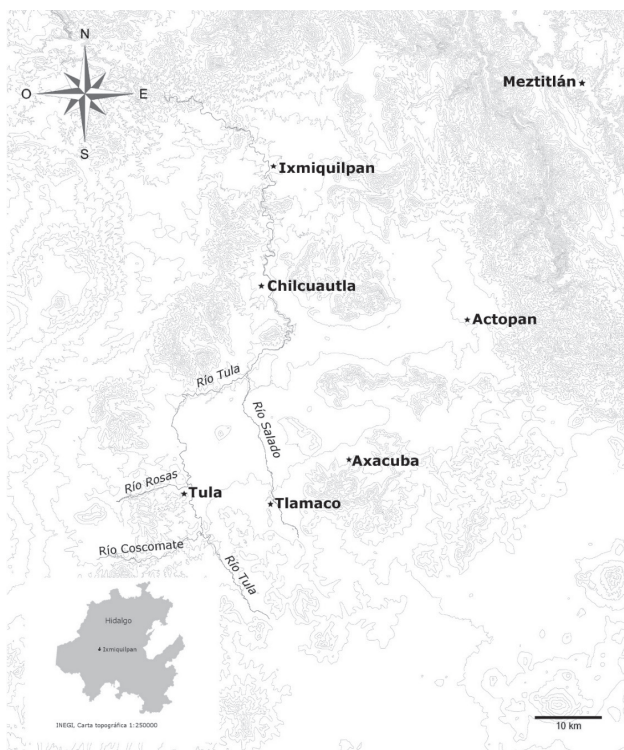
Nuestro principal objetivo es analizar las razones por las que entre 1521 y 1566 se reasignó la encomienda de Ixmiquilpan, en el actual estado de Hidalgo, a distintos individuos que participaron en la conquista de Tenochtitlan y posteriores expediciones de reconocimiento del territorio, algunos de ellos partidarios de Hernán Cortés y otros claros detractores (véase el mapa 1).

La documentación histórica que nutrió la investigación proviene, en su mayoría, de procesos legales que entre 1530 y 1553 entablaron los conquistadores despojados de la encomienda con quienes, en su momento, la disfrutaban.<sup>1</sup> Por varias razones,

<sup>1</sup> El proceso legal que en 1537 llevaron entre sí Juan Bello y Juan Gómez de Almazán por la propiedad de la encomienda de Ixmiquilpan puede consultarse en AGI, Justicia 193 A, N. El juicio que en 1541 sostuvo Juan Bello con el fiscal se encuentra en AGI, Justicia 193 A. Mientras el litigio entre Pedro Rodríguez de Escobar contra Holguín García de 1530 y el que Rodríguez sostuvo con el fiscal en 1550 puede leerse en AGI, Justicia 201 B, N 2, R 2.

dicha documentación es de especial valor histórico, pues no sólo nos permite continuar escribiendo la historia general del proceso de conquista, sino también construir el relativo a la historia regional. A lo largo de cientos de páginas podemos ver el actuar de los fiscales de la audiencia que conocieron de esos juicios y que fungieron, claro está, como guardianes de los intereses de la Corona, en particular su postura frente a las encomiendas. En esas disputas legales, los conquistadores-encomenderos narraron, al igual que sus compañeros de armas llamados a testificar a su favor, los periplos que los llevaron a participar en la conquista de Tenochtitlan y en las subsecuentes expediciones de reconocimiento, conquista y poblamiento del territorio. Asimismo, a través de sus manifestaciones podemos conocer la vida de hombres y mujeres que, las más de las veces sin adiestramiento previo como soldados, fueron pieza importante en la caída de la Triple Alianza, así como lo fueron los famosos y renombrados conquistadores, cuyas vidas conocemos en detalle.

### MAPA I. REGIÓN DE ESTUDIO



Fuente: INEGI



Antes de la conquista, Ixmiquilpan era la posición más al norte sujeta al señorío de Tula, vecina del de Metztlán, perteneciente a los dominios territoriales de Tlacopan. Por la historiografía sabemos que fue un destacado asentamiento hñāhñū en el que igualmente habitaban pames. En el virreinato, Ixmiquilpan fue cabecera de la jurisdicción del mismo nombre. En los primeros años de la década de 1540 fue relativamente popular en la Nueva España porque en su cordillera norte se descubrieron yacimientos de plata conocidos como Santo Tomé de Buenaguía. En ese lugar poseían minas personajes como Alonso de Villaseca, conocido como el Creso de la Nueva España por sus significativas obras benéficas; otros personajes que luego fueron descubridores y mineros en Zacatecas también tuvieron minas en el lugar como Diego de Ibarra, casado con una hija del virrey Luis de Velázquez; Juan de Añaso; Cristóbal de Oñate, ayudante de Rodrigo de Albornoz, contador de la Real Hacienda, y una larga lista de encomenderos, alcaldes y comerciantes (Ramírez, 2012).

A pesar de los avances en las investigaciones acerca de Ixmiquilpan durante el período virreinal, aún se sabe poco del lugar, en especial lo relativo a los años inmediatos posteriores a la conquista. Hasta la presente investigación se desconocía, por ejemplo, cómo había sido el primer contacto de la población aborígen con los conquistadores, quiénes gobernaban el pueblo en el tiempo de la conquista, cómo fueron dados a su primer encomendero y qué le tributaban. Hasta el momento, las investigaciones sobre la encomienda del lugar se han limitado a proporcionar una lista de nombres de encomenderos, dispuesta en orden cronológico, pero sin explicar por qué en tan sólo siete años la población tuvo el mismo número de encomenderos. En el presente artículo consideramos que los vaivenes en la gobernación de la naciente Nueva España explican la sucesiva asignación de la encomienda de Ixmiquilpan a diferentes individuos. En este sentido, el repartimiento de indios fue utilizado por los gobernantes como forma de asegurar y premiar lealtades.

Para abrir y poner en contexto el tema de discusión, en el primer apartado analizaremos la figura de la encomienda, la implementación de ésta en el continente, así como la política de la Corona al respecto. Enseguida trataremos cómo, cuándo y a quién fue asignado el repartimiento de Ixmiquilpan. Nos adentraremos en la azarosa vida de su primer encomendero, su encuentro con los habitantes del pueblo, la entrevista que éstos y otros señores del Valle de México y sujetos a la Triple Alianza sostuvieron con Cortés y Malinche. Describiremos cómo la partida de Cortés a las Hibueras fue un parteaguas que llevó a movimientos en la titularidad de la encomienda, el efecto que causó su retorno y los subsecuentes cambios en la gobernación de la Nueva España. Nos detendremos en el estudio de cada uno de

los encomenderos de Ixmiquilpan y, a la par, contextualizaremos la problemática central en el ambiente político del momento, lo que nos permitirá entender el ir y venir de los poseedores de la encomienda.

## LA ENCOMIENDA

La encomienda fue una figura jurídica que permitió al beneficiario, al menos en su primera etapa, recibir tributo en especie y fuerza de trabajo de manera gratuita.<sup>2</sup> El debate en torno a la viabilidad de la encomienda en la Nueva España detonó las posiciones más álgidas y fue objeto de luchas encarnizadas. Luego de la desastrosa experiencia antillana (Mira, 1997), la Corona mostró cautela ante la posibilidad de dar los indios a particulares; no deseaba que la encomienda suscitara una situación con la jurisdicción de la población nativa que recordara el período feudal castellano. Por su parte, los conquistadores argumentaron que la encomienda era el medio para premiar sus servicios ofrecidos a la Corona, significaba sostener y propagar la colonización de los nuevos reinos, asegurar el abasto de las poblaciones españolas y, al mismo tiempo, con ella la Hacienda Real podía obtener beneficios económicos. Sin embargo, dar rienda suelta a los intereses de los conquistadores ponía en riesgo la supervivencia de los indios, pues dejar los pueblos en manos de los encomenderos se prestaba a grandes abusos (Zavala, 1935).

Hernán Cortés implementó en 1521 una política para administrar la Nueva España que contemplaba recompensar a sus huestes con el “repartimiento general de la tierra”, mediante el cual se trasladaron a los conquistadores los tributos que los *macehualtin* daban a la Triple Alianza. Dicha política también buscaba favorecer a un sector de la nobleza indígena al que se le prometió la “restitución general” de lo que le habían usurpado durante el “señorío universal” de los mexicas. En algunas zonas, como la que estuvo dominada por el señorío de Tula, la aplicación de los cambios implementados por Cortés validó que los *pipiltin* asumieran el control sobre tierras y tributos que habían perdido a manos de la Triple Alianza; pero también hizo posible que la nobleza local extendiera su dominio sobre *macehualtin* que antes no estaban dentro de su jurisdicción. La consecuencia inmediata de este proceso fue la recomposición, fragmentación y reducción del señorío, así como el surgimiento de una serie de pueblos cabecera-sujetos. En años subsecuentes, los

<sup>2</sup> Entre los principales estudios sobre la encomienda indiana, considerados clásicos en su ramo, hay que incluir los de Zavala (1935), Miranda (1965), Himmerich y Valencia (1996).

señores locales controlaron los recursos, la fuerza de trabajo y la tierra, sin importar bajo el dominio de qué señor hubieran estado antes (Ramírez, 2010).

A pesar de la renuencia de la Corona y de las órdenes expresas que había dado con respecto del destino de la población nativa (Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza, 1869, pp. 2013-215; Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza, 1875, pp. 357, 358), en un período temprano, que abarca de 1521 a 1524, Cortés distribuyó casi toda la población indígena del centro de México en calidad de encomienda o depósito entre él y sus soldados. En la *Tercera carta de relación*, fechada en 1522, el conquistador extremeño explicó al rey que se vio compelido por los conquistadores a implementar el régimen de encomiendas por considerarlo el único modo de sustentar a los nuevos colonos (Cortés, 1994, p. 171), además de ser un medio eficaz para mantener sujeta la tierra y permitir la instrucción de los naturales en la fe (Zavala, 1935, pp. 45-51).

La política de la Corona suavizó su postura respecto a la encomienda al iniciar la primera audiencia, encabezada por Nuño Beltrán de Guzmán. A sus miembros se dieron instrucciones de otorgar encomiendas vacantes a quienes les pareciera que tratarían bien a los indios, y ordenó que éstos fueran vistos como personas libres. En 1528, la Corona dictó las *Ordenanzas para el buen tratamiento de los naturales*, con las que mandó a los encomenderos que no emplearan a los indios en labores como transportación de cargas, venta de bastimentos en minas, construcción de casas para la venta o tributación en oro (Altolaquirre y Duvalé y Bonilla y San Martín, 1895, pp. 386-399). Silvio Zavala, profundo conocedor de esta institución jurídica, considera que, en términos generales, entre el gobierno de Cortés y la primera audiencia hubo un ambiente favorable a la encomienda por parte de la Corona. Esta situación cambió de modo radical en 1529 debido a los excesos cometidos por la primera audiencia, cuyos miembros dieron y quitaron encomiendas a su antojo, en especial Nuño Beltrán de Guzmán, a raíz de su enemistad manifiesta con Hernán Cortés (Zavala, 1935, p. 61).

La llegada de la segunda audiencia, presidida por Sebastián Ramírez de Fuenleal, marcó un revés para algunos encomenderos. Si bien en 1531 se ordenó anular las mercedes dadas en el período anterior, en los hechos se confirmaron algunas antiguas posesiones y, en otros casos, efectivamente los pueblos de indios fueron puestos en cabeza de la Corona y administrados por un corregidor. No fue hasta el gobierno del virrey Antonio de Mendoza cuando nuevamente se tornó a un clima favorable a los encomenderos, que se prolongó hasta 1542 con la promulgación de Las Leyes Nuevas (Zavala, 1935, pp. 63, 64, 77; Ruiz, 1991, pp. 56, 57, 116, 119; Las Leyes Nuevas, 1945).

Las Leyes Nuevas concretaron quitar las encomiendas asignadas a personas que las poseían por razón de su cargo, la reducción de repartimientos excesivos, a la vez que aquellos que fueran retirados debían ser puestos en la Corona para que los tributos socorrieran a conquistadores pobres. En caso de ocurrir el fallecimiento de algún encomendero, su merced no podía ser heredada a un pariente, por lo que los tributos de los indios debían pasar a manos de la Corona. Uno de los puntos que más polémica causó fue que en adelante las encomiendas ya no podrían heredarse por dos vidas, capítulo que fue derogado en 1545 ante la imposibilidad de su aplicabilidad dadas las condiciones políticas imperantes en las Indias occidentales (Zavala, 1935, pp. 97, 111; Las Leyes Nuevas, 1945, p. 823). Recordemos que la implementación de Las Leyes Nuevas en Perú devino en la conocida rebelión de los encomenderos, cuyo ideario inspiró, posteriormente, a los que, junto con Martín Cortés, fraguaron la sublevación en la Nueva España algunas décadas después (Salinero, 2017, pp. 125-215, 321).

En momentos tempranos, el monto del tributo indígena dependió de los intereses económicos de los encomenderos (Gibson, 1994, p. 67); consistió en servicio en las minas, cuidado de ganado y realización de labores agrícolas; incluyó también distintos productos provenientes de la agricultura, destinados, casi siempre, a la alimentación, construcción de casas, vestido de los encomenderos y sus allegados (Miranda, 1965, pp. 35, 51, 204). José Miranda demostró que el tributo tuvo particular importancia económica para que los encomenderos emprendieran empresas de distinto giro suministrándoles recursos materiales y mano de obra gratuita (Miranda 1980, pp. 23, 185, 191). Por ello es que Carlos Sempat Assadourian considera que el tributo fue visto como mercancía por los encomenderos, pues ellos lo seleccionaban acorde con su demanda en el mercado. Dicho de otro modo, la encomienda se estimaba por el precio de cambio de sus productos en el mercado (Assadourian, 1994, p. 149).

Gracias a la encomienda fue posible sostener, por algún tiempo, el sistema de producción agrícola prehispánico. El tributo no logró, al menos en los primeros años, impactar sustancialmente en la forma de producción ni en los productos que se aprovechaban. Aunque no podemos obviar que los encomenderos fueron activos promotores del proceso de introducción de nuevas especies de plantas y animales. Los ejemplos más sobresalientes son los del ganado caprino, vacuno, ovino, porcino, equino y el cultivo de trigo (González Jácome, 2001; Ramírez, 2022).

## EL PRIMER ENCOMENDERO DE IXMIQUILPAN

Al consumarse la conquista de Tenochtitlan varios conquistadores solicitaron que se les encomendara el pueblo de Ixmiquilpan. Lorenzo Suárez<sup>3</sup> fue uno de ellos, pero Hernán Cortés se inclinó por concederla a Pedro Rodríguez de Escobar. Éste era originario de Alejos, España, fue escribano, médico y cirujano, que murió loco, según lo atestiguó su compañero de armas, Jerónimo Ruiz de la Mota (Orozco y Berra, 1938, pp. 40 y 87; Díaz del Castillo, 1960, p. 571; Archivo General de Indias [AGI], Justicia 201B, N. 2, R. 2, f. 68v). Probablemente se trata del famoso Bachiller Escobar que fue con Juan Grijalva en su viaje de reconocimiento de las costas del Golfo de México, casado con una parda de nombre Beatriz Palacios. Esta mujer formó parte del grupo de conquistadores que arribaron en 1520 con Pánfilo de Narváez y posteriormente lucharon al lado de Cortés. Francisco Cervantes de Salazar le dedicó a ella un capítulo en su *Crónica de la Nueva España*, en el que resaltó su valiosa ayuda en la conquista, pues “curaba heridos, ensillaba caballos é hacía otras cosas como cualquier otro soldado” (Cervantes de Salazar, 1914, p. 703; véase también Michelli-Serra, 2001, p. 258; Regueiro, 2021, p. 27).

Cuando partió a las Indias, Pedro Rodríguez de Escobar dejó a su esposa e hijos en Ciudad Rodrigo (Dorantes de Carranza, 1987, p. 193; Icaza, 1923, p. 21). En 1514 se embarcó en Sanlúcar de Barrameda con rumbo a Santo Domingo, en compañía de quien sería uno de los primeros doctores en la Nueva España, Pedro López (AGI, Contratación, 5536, L. 1, f. 360v),<sup>4</sup> y que en años posteriores se convertiría en su amigo y principal aliado. No sabemos cuánto tiempo estuvieron en ese lugar, sólo que posteriormente ambos se trasladaron a Cuba y, a pocos días de su arribo, Rodríguez de Escobar zarpó con Grijalva en la expedición que realizó en 1518 y que lo llevó a explorar el litoral norte de la península de Yucatán y parte de la costa del Golfo de México. Por los dichos de Pedro López, se sabe que fue Rodríguez quien trazó el mapa de la costa del Golfo de México que luego fue presentado a Diego de Velázquez (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, ff. 70r, 70v).<sup>5</sup> Retornó al Valle

<sup>3</sup> Probablemente se trate del conquistador que nació en Évora y que llegó a las Indias con Ovando en 1502 (Thomas, 2001, p. 149).

<sup>4</sup> Pedro López fue el médico que en 1524 acompañó a Cortés a las Hibueras. A su retorno fue nombrado proto-médico. Cuando acaeció la muerte de Luis Ponce, fray Domingo de Betanzos le ordenó, so pena de excomunión, hacer un informe acerca de las causas reales de su deceso (Dorantes de Carranza, 1987, p. 309; Álvarez, 1975, p. 310; González de Obregón, 1906, p. 110). No confundirlo con su homónimo, también médico, que nació en la Villa de Dueñas, Palencia (Ferreiro y Sigaut, 2005, p. 146).

<sup>5</sup> No se conoce ninguna carta geográfica realizada por la expedición de Grijalva.

de México en la carabela de Francisco de Salcedo que partió de Cuba 20 o 30 días después de la de Cortés (Dorantes de Carranza, 1987, p. 193; Thomas, 2001).<sup>6</sup> Concluida la toma de Tenochtitlan, Cortés lo nombró teniente de alguacil mayor de su primo y hombre de confianza, Gonzalo de Sandoval (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, ff. 67v, 71r, 78r, 80v).

Según las declaraciones del propio Rodríguez de Escobar, el mismo año que se concluyó la conquista de Tenochtitlan recibió la merced. Sin embargo, en el pleito que años después sostuvo con el fiscal de la audiencia de México por la propiedad de la encomienda, mostró la cédula con la que se le mercedó el pueblo fechada el 3 de septiembre de 1522 (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, ff. 27r, 54r, 68r). Es posible que la haya obtenido mediante un acuerdo verbal con Hernán Cortés y tiempo después recibió el documento que lo amparaba.

Los principales de Ixmiquilpan, conocidos en tiempos precolombinos como Nicimiquilhua, fungieron como testigos clave en una probanza que Rodríguez de Escobar presentó a la audiencia en 1550 para litigar la propiedad de la encomienda (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, f. 72r). El testimonio otorgado por ellos es de gran valor histórico, pues hasta el momento no contamos con un relato que dé cuenta del primer contacto de la población de Ixmiquilpan con los conquistadores. En aquella probanza, los principales narraron que en 1521 el recién nombrado encomendero se trasladó al pueblo para entrevistarse con los señores de las parcialidades de Ixmiquilpan y Tlazintla,<sup>7</sup> llamados Tlacuzcalcatl y Suchuque o Suchique, respectivamente. A ellos les comunicó la decisión de Cortés de que en adelante no tributarían más a los señores de Tenochtitlan, sino a él.<sup>8</sup> No sabemos si la población del lugar sabía de los acontecimientos sucedidos en el Valle de México; de la conquista de Tenochtitlan, probablemente sí. Lo cierto es que al oír las nuevas se mostraron incrédulos de éstas; por eso es que Rodríguez de Escobar invitó a los principales a que juntos se trasladaran a Coyoacán para que ahí se entrevistaran con Cortés y de su voz escucharan la noticia (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, f. 86v).

<sup>6</sup> Francisco de Icaza y Manuel Orozco y Berra asentaron que Rodríguez pasó al continente con Cortés (Icaza, 1923, p. 21; Orozco y Berra, 1938, p. 40).

<sup>7</sup> Antes y después de la conquista Ixmiquilpan estaba dividido en dos parcialidades: Ixmiquilpan y Tlazintla. Esta última tenía dos pueblos sujetos, Aguacatlán y Guayactepexic. Mientras la primera parcialidad estaba a la cabeza de Jonacapa e Ixtatlaxco. Todos ellos habitados por población pame y otomí (Paso y Troncoso, 1905a, p. 98; Paso y Troncoso, 1905b, p. 125; *El libro de las tasaciones*, 1952, p. 605).

<sup>8</sup> En tiempos precolombinos, a Axacuba enviaban sus tributos los pueblos de Tecpatepec, Mixquiahuala, Ixmiquilpan, Atengo, Tetepanco, Xochichiua, Temohuayan, Tezcatepec, Tezontepec y Tlahuelilpa (Mohar, 1987, pp. 61-68, 118-119, 122-123, 127-128, 139-140; Barlow, 1992, pp. 47-77).

La reunión referida por los principales de Ixmiquilpan se efectuó en 1521; en ella se asignaron encomiendas y se ordenó la restitución de la tierra, mencionadas al inicio de este artículo. Otras fuentes hablan de ese importante encuentro. Chimalpáhin contó que Cortés ordenó a los mexicas que desocuparan las tierras que habían invadido años atrás dejando a los señores locales en sus funciones y cargos previos (Chimalpáhin, 1998, pp. 159, 161). En su *Breve y sumaria relación*, Alonso de Zorita relató que, estando juntos los principales de la comarca de México, Cortés les ordenó que no acudieran con sus tributos ni a Tenochtitlan, ni a Texcoco, ni a Tlacopan, sino al emperador y a los conquistadores (Zorita, 1941, p. 155). A esa reunión asistieron los cinco señores de México, además de varios principales de los señoríos de Tula y Xilotepec, y probablemente otros más. De este último lugar se presentaron Gabriel de Gante Tuhnaguacatl, Alonso Venegas Acolnaguacatl y Diego Sánchez Pantecatli. De Tula acudieron Juan Damián y Alonso Chichimecatecutli. Todos ellos conocían la organización de ambos señoríos y presenciaron los cambios impuestos por Cortés, que afectaron a la administración de justicia, la organización tributaria y el control que los *pipiltin* tenían sobre recursos como tierra y fuerza de trabajo (Ramírez, 2010).

Pero volvamos con Pedro Rodríguez de Escobar. Varios testigos de la época, niños, principales y macehuales originarios de Ixmiquilpan contaron que, antes de su partida a Coyoacán, el encomendero permaneció en el pueblo por tres días, tiempo en el que, con ayuda de algunos principales y macehuales, erigió una cruz de madera en un “gran cu” dispuesto en una zona alta (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, ff. 88r, 89v). Después de, tal vez, haber inspeccionado las posibilidades económicas de la merced obtenida, retornó al Valle de México en compañía de un nutrido grupo de principales y macehuales de las dos parcialidades que conformaban el pueblo, entre quienes se encontraban Francisco Tlacoteco, Pablo Suchimytli, Pablo Yquinoteutli, principales de Ixmiquilpan; el macehual Pedro Netlalotli y Diego Yquinotli, principal de Tlazintla. En Coyoacán, Cortés los recibió; ahí:

[...] ellos hablaron al dicho marqués don Hernando Cortés mediante Marina Malinche, e hicieron reverencias e acatamiento porque entonces fue la primera vez que lo habían visto. Y le dieron la buena venida. Y le dijeron mediante la dicha lengua que ellos venían a hacer lo que él les mandase. E así el dicho marqués don Hernando Cortés dijo que ellos fuesen los bienvenidos e que él les mandaba que sirviesen al dicho Pedro Rodríguez de Escobar, e que le diesen maíz e gallinas e huevos e leña e codornices y el tributo ser de lo que entonces daban (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, ff. 86v-87r).

Concluida la entrevista, la comitiva se dirigió a la casa que su encomendero tenía en la ciudad de México, casa en que le tributaron bezotes, mantas y chalchihuites. Es posible que hayan ofrecido otros servicios, pues retornaron a Ixmiquilpan al cabo de 20 días. Tan pronto arribaron contaron a principales y macehuales las noticias. Por los siguientes tres años, los indios tributaron venados, conejos, liebres, miel de maguey, mantas y productos de la caza, que luego Rodríguez de Escobar enviaba a su amigo médico residente en Cuba (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, ff. 72v, 90v), tal vez con la intención de que los vendiese.

En 1523, Rodríguez de Escobar acompañó a Gonzalo de Sandoval a pacificar a los yopes, en la Costa Chica del actual estado de Guerrero. En su camino a Colima recogieron refuerzos en Zacatula. Luego de sojuzgado el señorío, fundaron la villa de Colima (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, f. 62v). Ese mismo año, Rodríguez de Escobar cayó enfermo de bubas. Por algún tiempo, Pedro López se encargó de atender a su amigo hasta que, al ver su crítica condición, le recomendó retirarse a algún lugar donde pudiese tomar agua de Palo Santo, también conocido como guayacán, árbol americano utilizado para tratar la sífilis (Almady, 2010, p. 189). Sabedor de que dicha planta la podía encontrar en Cuba, Rodríguez solicitó licencia para trasladarse a la isla.<sup>9</sup> Apenas partió, Cortés encomendó el pueblo de Ixmiquilpan a Martín Espinosa, quien lo poseyó casi sólo en el papel porque tan pronto lo recibió, acompañó al conquistador en su viaje a las Hibueras y al parecer murió allá (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, f. 31r). Años después, el extremeño declaró en el juicio por la propiedad de la encomienda promovido por Rodríguez de Escobar; aseguró que le había quitado la encomienda porque éste le había informado que retornaba a España. En el juicio que en 1530 sostuvo con García Holguín por la propiedad de la encomienda, Rodríguez de Escobar aceptó que había salido de la Nueva España con la intención de llegar a Castilla, pero decidió quedarse en Cuba, por razones que no aclaró.

En 1524, Rodríguez de Escobar vendió su casa, la botica que poseía en la ciudad de México, dejó poder a Hernando Alonso para que cobrara los tributos de los indios que tenía asignados y abandonó la Nueva España. En Medellín (cerca de Huatusco, Veracruz) se embarcó en la nao de Rodrigo de Baeza, quien aseguraba haberlo visto muy enfermo y tullido. Varios testigos, incluido el fiscal de la Nueva España, afirmaron que estuvo ausente por 20 años, algunos de los cuales residió en

<sup>9</sup> En las *Ordenanzas* que Cortés promulgó en 1524 previno a los conquistadores que habían recibido encomienda que no podían salir de la tierra por ocho años; de hacer lo contrario, perderían la merced (Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza, 1876, pp. 144-145).



Cuba y, luego, en Guatemala. Pero Rodríguez de Escobar y su médico aseguraron que sólo se retiró por diez u ocho meses, tiempo suficiente para paliar sus problemas de salud. Regresó a la Nueva España en la misma nao de Rodrigo de Baeza a pocos días de la partida de Cortés a las Hibueras. Fue entonces cuando, según nuestro encomendero, se enteró de la pérdida de su repartimiento y su inmediata asignación a Martín de Espinosa después de su partida (véase el cuadro 1). En breve decidió ausentarse de nuevo, pero esta vez con rumbo a Guatemala (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, ff. 8v, 9v, 12r, 22r, 29r, 30v, 31r, 46r, 73r). Volvió a contraer nupcias hacia 1525, esta vez con una indígena de Guatemala de nombre Francisca, con la que procreó a Juan Rodríguez de Escobar y a Cristóbal de Escobar, quien, años después, gozó la merced de 100 pesos por ser descendiente de conquistador (AGI, México, 1064, L. 1, f. 84r; AGI, Contratación, 5225 A, N. 2, R. 18, f. 1r-3v; AGI, Contaduría 664, f. 1). Desconocemos el destino de su segunda esposa, Beatriz Palacios.

CUADRO 1. ENCOMENDEROS DE IXMIQUILPAN Y TLAZINTLA, 1521-1566

Período en la propiedad de la encomienda	Encomendero	Parcialidad encomendada	Persona(s) que la encomendaron
1521 o 1522-1524	Pedro Rodríguez de Escobar	Ixmiquilpan y Tlazintla	Hernán Cortés
1524-1525	Martín de Espinosa	Ixmiquilpan y Tlazintla	Hernán Cortés
3 de octubre de 1525-25 de junio de 1526	Juan Gómez de Almazán	Ixmiquilpan y Tlazintla	Pedro Almíndez Chirinos, veedor, y Gonzalo de Salazar, factor
25 de junio de 1526-¿1527 o 1528?	Juan Bello	Ixmiquilpan	Hernán Cortés
25 de junio de 1525-¿?	Melchor de San Miguel	Tlazintla	Hernán Cortés
¿1526?	Juan Bello	Tlazintla e Ixmiquilpan	Acuerdo privado entre San Miguel y Bello
¿1527 o 1528?-¿?	Antonio de Carvajal	¿Tlazintla?	Alonso de Estrada
¿1527 o 1528?-1534	García Olguín	Tlazintla	Alonso de Estrada
¿1527 o 1528?-1550 o 1560	Juan Bello	Ixmiquilpan	Alonso de Estrada
¿1550 o 1560?-3 de agosto de 1566	Gil González de Ávila	Ixmiquilpan	Recibida como dote de su esposa, Leonor Bello

Fuente: AGI, Justicia 201 B, N. 2, R. 2, ff. 8v, 12r, 22r, 29r, 30v, 31r, 46r, 54r, 68r, 69r, 72r, 73r; AGI, Justicia 193 A, N. 6, ff. 24v, 42v, 43v; AGI, Justicia 193 A, ff. 2v, 3v, 5r, 5v, 10r, 10v, 12r, 16v; AGN, Tierras, vol. 1527, exp. 1, ff. 3-5v; Porras (1982, p. 303); Gerhard (1986, p. 159); AGI, Patronato 203, R. 6, ff. 566r-567r.

## LOS SEGUIDORES DE CORTÉS PIERDEN SUS ENCOMIENDAS

En 1524, Hernán Cortés envió una expedición a las Hibueras al mando del capitán Cristóbal de Olid con el objetivo de encontrar un posible paso entre los océanos Pacífico y Atlántico, además de poblar las tierras que encontrara en su camino. Pocos meses después, a Cortés llegaron informes de que Olid se había aliado con el gobernador de Cuba, Diego de Velázquez, para alzarse por la tierra. En respuesta a estas acciones, en junio de aquel año mandó varios navíos al mando de Francisco de las Casas con órdenes de prender a Olid. En Honduras, Olid apresó a Las Casas y a Gil González de Ávila, que por entonces se encontraba en la conquista y poblamiento de la región. Estos últimos conquistadores terminaron aliándose contra Olid. Cuando, en octubre de 1524, González y Las Casas iban de regreso a la ciudad de México, Cortés decidió salir en su busca (Martínez, 2003, p. 419). Con él partieron igualmente varias personas relativas a nuestra historia: el médico Pedro López, amigo de Rodríguez de Escobar; el entonces encomendero de Ixmiquilpan, Martín de Espinosa, y otro conquistador que sería encomendero años después, Juan Bello.

Antes de iniciar su viaje, Cortés nombró tenientes de gobernador de la Nueva España al tesorero Alonso de Estrada y al contador Rodrigo de Albornoz, y alcalde mayor al licenciado Alonso de Zuazo. Ya en el camino, Cortés supo de los conflictos entre Estrada y Albornoz, por lo que mandó retornar al factor Gonzalo de Salazar y al veedor Pedro Almíndez Chirinos, quienes traían consigo dos provisiones. En una se ordenaba que gobernaran los cuatro oficiales reales en caso de que las diferencias se solucionasen. Pero si, por el contrario, las rencillas no se resolvían, deberían mostrar la segunda provisión, en la que se ordenaba que debían gobernar el factor y el veedor. A su llegada a la ciudad de México, Salazar y Chirinos únicamente presentaron la segunda provisión. Sin embargo, por un tiempo gobernaron los cuatro oficiales, hasta que fue apresado el licenciado Zuazo y enviado a Cuba. En julio de 1525, Estrada y Albornoz renunciaron a participar en el gobierno, por lo que sólo quedaron al mando Chirinos y Gonzalo de Salazar (Martínez, 2003, pp. 450, 451). Desde ese momento y hasta el retorno de Cortés de las Hibueras, en 1526, ambos quitaron muchas de las encomiendas que él había otorgado a sus partidarios y las mercedaron a sus adeptos.

Como muchas otras, la encomienda de Ixmiquilpan no quedó exenta de sufrir cambios de poseedor. El 3 de octubre de 1525, Chirinos y Salazar la mercedaron a Juan Gómez de Almazán (AGI, Justicia 193 A, N 6, f. 42v). Éste era originario de

la Villa de Almazán, en Castilla, y pasó a la Nueva España en la flota de Pánfilo de Narváez que había zarpado de Cuba con precisas órdenes de Diego de Velázquez de atraer al orden a Cortés. Al igual que Rodríguez de Escobar, Almazán participó en la toma de Tenochtitlan, así como en las incursiones que Cortés y sus soldados hicieron en las orillas del lago de Texcoco; acompañó al extremeño a la entrada a Pánuco y luego retornó a ella con Gonzalo de Sandoval. Probablemente, el año que recibió la encomienda también contrajo matrimonio con una mestiza llamada María García Pareja, hija del conquistador Andrés García (AGI, Patronato 74, N. 1, R. 7, f. 19v; AGI, México 1091, L. 11, ff. 42v-43v; AGI, México 1092, L. 14, ff. 394r-395r).<sup>10</sup> En torno a 1542 testificó haber procreado 16 hijos, pero para cuando murió, en 1559, únicamente sobrevivían siete de ellos (Icaza, 1923, p. 65; AGI, México, 1064, L. 1, f. 84r; AGI, Patronato 74, N. 1, R. 7, ff. 12r).

Gómez de Almazán se encontraba en posesión de su repartimiento cuando, el 19 de junio de 1526, en un álgido ambiente político, Cortés arribó a la ciudad de México después de su periplo en Honduras. En los siguientes días retiró las mercedes de encomienda otorgadas en su ausencia. Años más tarde, en 1542, Andrés de Rosas y Juan Galindo, encomenderos de Suchitlán y Nextlalpan, pueblos de la jurisdicción de Tula, vecina a Ixmiquilpan, testificaron que Cortés ordenó retirar todos los repartimientos dados en su momento por Estrada, Chirinos y Salazar (*Relación de las encomiendas*, 1955, p. 35; AGI, Justicia 193 A, f. 16v). Lo mismo sucedió con Gómez de Almazán. Este conquistador no poseyó por mucho tiempo la encomienda de Ixmiquilpan, si acaso la disfrutó por ocho meses porque el 25 de junio de 1526, seis días después de entrar en la ciudad de México, Cortés mercedó la mitad de Ixmiquilpan a Juan Bello.<sup>11</sup> La otra mitad la dio a Melchor de San Miguel, que la tuvo poco tiempo, no sabemos cuánto, pues él y Bello acordaron que éste le daría el pueblo de Mecaltepec o el de Nacaltepec, en Oaxaca —no es claro cuál de los dos—, a cambio de la mitad de Ixmiquilpan.<sup>12</sup> Según el propio Almazán, Bello fue al pueblo de Ixmiquilpan, donde residía, seguramente tan pronto como recibió la merced, y ahí le ordenó salir del lugar (AGI, Justicia 193 A, ff. 2v, 3v, 12r).

Juan Bello era natural de la ciudad castellana de Ciudad Rodrigo. Al igual que Rodríguez de Escobar, fue miembro de la expedición realizada por Grijalva en 1518,

<sup>10</sup> María García Pareja fue hija natural de una indígena de Tlaxcala y Andrés García. Al parecer, era pariente de Maxixcatzin, señor de Tlaxcala (Schwaller, 1991, pp. 62, 63).

<sup>11</sup> Un indio, natural de Ixmiquilpan, de nombre Diego testificó en la probanza presentada por Almazán en 1541. En ese entonces contó que a este encomendero únicamente le tributaron por 40 días (AGI, Justicia 193 A, N. 6, f. 69v).

<sup>12</sup> San Miguel también poseyó la encomienda de Tequicistepec (Paso y Troncoso, 1905b, p. 181).

y posteriormente retornó al continente con Pánfilo de Narváez. Participó en las conquistas de Tenochtitlan y Pánuco, y también fue de los soldados que en 1524 marcharon a las Hibueras (Díaz del Castillo, 1960, p. 455). En remuneración de sus servicios, Cortés le encomendó los pueblos de Ixmiquilpan, Astata, Nacaltepec y Mecaltitlan o Mecaltepec, este último en la Mixteca (Álvarez, 1975, p. 73, 35; Icaza, 1923, p. 35; Dorantes de Carranza, 1987, p. 181; AGI, México 1064, L. 1, f. 72v; AGI, Justicia 193 A, f. 3r). El encomendero se casó con Gracia Iñiguez de Baldosera, y tuvieron por hija a Leonor Bello (Archivo General de la Nación [AGN], Tierras, vol. 1521, exp. 2, f. 1r), cuyo destino no fue precisamente el imaginado por su padre al desposarla con un miembro de una de las familias más acaudaladas de la Nueva España, los González de Ávila. Pero de ese asunto nos ocuparemos más adelante. Si bien Bello fue el único encomendero que disfrutó los tributos de los indios de Ixmiquilpan por aproximadamente 34 años, hubo un breve período, durante el gobierno del tesorero Alonso de Estrada, en que se los retiraron.

## CAMBIOS EN LA GOBERNACIÓN DE LA NUEVA ESPAÑA Y LOS NUEVOS ENCOMENDEROS

Ante las alarmantes noticias que recibía la Corona de los sucesos en la naciente Nueva España, el 4 de noviembre de 1525 nombró juez de residencia de Hernán Cortés a Luis Ponce de León, deudo y teniente del conde de Alcaudete (Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza, 1875, pp. 368-381). En febrero del año siguiente, Ponce de León se embarcó en Sanlúcar, y en julio de 1526, luego de una estancia en Santo Domingo, llegó a la ciudad de México, donde fue recibido por Andrés de Tapia. Es conocida por los historiadores la comida que se le ofreció en Iztapalapa, en la que sirvieron la mesa Antonio Gómez, Luis Cárdenas, Sancho Frías y el encomendero de Ixmiquilpan, Juan Bello. El 4 de julio se presentó en el ayuntamiento y mostró la cédula en la que el rey le ordenó hacer juicio de residencia (González de Obregón, 1906, pp. 89, 93, 121; Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza, 1876, pp. 195-198).

Entre las instrucciones dadas por el rey a Luis Ponce de León, le ordenaban asumir la gobernación del territorio y, tan pronto llegara a la ciudad de México, iniciara el juicio de residencia de Cortés, así como de los alcaldes mayores, lugartenientes, alguaciles mayores, capitanes, al tesorero Alonso de Estrada, al contador Rodrigo de Albornoz, a Pedro Almíndez Chirinos y Gonzalo de Salazar. Contaba con tres meses para realizar su tarea y para ello debía hacerse de los testigos que considerara

más fiables. Asimismo, el rey le ordenó averiguar entre los religiosos, oficiales reales y el gobernador si resultaba conveniente que los indios continuaran en encomienda de españoles o, por el contrario, era de mayor provecho tenerlos como vasallos al servicio de la Corona (Zavala, 1935, pp. 52,-53). De igual modo, Ponce tenía instrucciones secretas, según las cuales debía indagar la lealtad de Cortés al rey, si acaso había escondido oro perteneciente al quinto real, también debía informar la veracidad acerca de que señoreaba más de un millón y medio de vasallos (González de Obregón, 1906, pp. 90-92, 102; Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza, 1876, pp. 376-380).

Luis Ponce de León no permaneció mucho tiempo en su cargo, pues murió 16 días después de su arribo. Antes de su deceso delegó sus funciones a Marcos de Aguilar, quien lo acompañó para efectuar el juicio de residencia a Cortés, y gobernó apenas ocho meses, de julio de 1526 a marzo del siguiente año, porque falleció, asimismo, prematuramente (Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza, 1876, pp. 226-228). Antes de su deceso, Aguilar nombró al tesorero Alonso de Estrada como su sucesor y gobernador interino. No obstante, el cabildo acordó que junto a él gobernaría también el primo de Cortés, Gonzalo de Sandoval (González de Obregón, 1906, pp. 107, 127, 147, 154; Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza, 1869, pp. 476-480). En el período de gobierno de Estrada (marzo de 1527-diciembre de 1528) se realizaron cambios en la titularidad de las encomiendas, a pesar de que una de las órdenes dadas a Ponce de León era no hacer innovación al respecto.

Juan Bello, así como varios testigos, declaró en distintas probanzas que Alonso de Estrada, durante su gobierno, le quitó la encomienda de Ixmiquilpan. Sin embargo, no la dejó de disfrutar por mucho tiempo, al menos una parte de ella. Sabemos que en 1541 el fiscal de la audiencia informó que el mismo Estrada se la devolvió, pero ya no completa, pues sólo le concedió la mitad de ella. Algunos testigos eran de la opinión que el tesorero Estrada era enemigo de los criados de Cortés y que esa había sido la razón del despojo. Ese mismo año, Jerónimo Ruiz de la Mota declaró que el tesorero ordenó a Bello y a Juan de Saucedo ir a Pánuco, pero aquél se negó y, por esa razón, lo privó de la encomienda y la otorgó a un destacado conquistador, Antonio de Carvajal (AGI, Justicia 193 A, N. 6, f. 24v, 43v; AGI, Justicia 193 A, ff. 5r, 5v).<sup>13</sup> No obstante, en breve tiempo devolvió la mitad a Bello y la otra parte

<sup>13</sup> Antonio de Carvajal fue uno de los capitanes que durante el sitio de Tenochtitlan estuvo a cargo de uno de los 13 bergantines (Dorantes de Carranza, 1987, p. 40; Díaz del Castillo, 1960, p. 329). En 1526 fue elegido regidor de la ciudad de México y, tres años después, Nuño de Guzmán lo designó a él y a Bernardino Vázquez de Tapia para llevar a España los documentos de la residencia de Cortés. En 1533 se le nombró alcalde ordinario, en 1535 regidor perpetuo y procurador mayor para los años de 1537, 1544 y 1550 (López Rayón, 1853, p. 391; Icaza, 1923, p. 73). Su hija, Leonor de Carvajal, casó con Francisco Infante, vástago del rico encomendero de Michoacán, Juan Infante, y Catalina Samaniego (Dorantes de Carranza, 1987, pp. 250, 251).

la dio a García Holguín, el mismo que apresó a Cuauhtémoc durante su huida del sitio de Tenochtitlan, acierto con el que se concluyó la toma de Tenochtitlan (Díaz del Castillo, 1960, pp. 367, 368). Casi una década después, Ruiz de la Mota testificó algo distinto: que Estrada le quitó a Bello la encomienda completa y la depositó en Carvajal y luego en García Holguín. Según este último, al quitarle la encomienda de Teotihuacan el tesorero lo recompensó con la de Ixmiquilpan, mientras Teotihuacan se la dio a Francisco Verdugo (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, f. 29v). En el juicio de residencia que se hizo a Cortés en 1528, Verdugo atestiguó algo muy diferente: que cinco días después del arribo de Luis Ponce, Cortés le quitó el pueblo de Teotihuacan que le habían mercedado el contador y tesorero y se lo dio enseguida a García Holguín (López Rayón, 1853, p. 391).

No fue hasta el arribo de la primera audiencia al gobierno de Nueva España (1527-1530) cuando Juan Bello litigó con Holguín por la posesión de las dos partes de la encomienda, aunque al final acordaron dividirla por la mitad. Algunos testigos afirmaban que Bello se había quedado con la parcialidad de Ixmiquilpan, otros aseguraban que con la de Tlazintla, pero él mismo testificó en varias ocasiones que le pertenecía la primera. La otra mitad, como hemos dicho, la disfrutó García Holguín (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, f. 69r; AGI, Justicia 193 A, ff. 10r, 10v).

García Holguín es un personaje muy interesante, ligado a la historia de Cuba y Perú, cuya vida refleja la gran movilidad espacial de la población hispana en los años posteriores a la conquista. En 1528 recibió la encomienda de Ixmiquilpan y la disfrutó por poco tiempo, pues en 1531 se trasladó a Guatemala para servir a las órdenes de Pedro de Alvarado. En 1534 acompañó al adelantado a la expedición que hizo a Perú, pero, luego de su derrota ante Diego de Almagro, decidió no retornar. En Perú fue uno de los primeros pobladores de la ciudad de Trujillo, e igualmente participó en la rebelión de los encomenderos que años después traería importantes consecuencias en la Nueva España (López de Gómara, 1979, pp. 186, 190; Segundo de Paz y Novoa, 2019). Debido a la ausencia de Holguín, en 1535 la audiencia ordenó que su parte de encomienda en Ixmiquilpan (Tlazintla) se pusiese en corregimiento.<sup>14</sup> Desafortunadamente, ignoramos qué sucedió con los tributos del pueblo entre el año de su partida y el momento en que su parte se puso en corregimiento, únicamente tenemos noticia de que hacia 1534 la Corona ya los recibía (González de Cossío, 1952, p. 605).

<sup>14</sup> En instrucción secreta de 1530, la Corona ordenó a la segunda audiencia quitar las encomiendas dadas hasta ese momento y poner a los indios en manos de personas hábiles que en adelante se llamarían corregidores (Zavala, 1935, p. 64).

Juan Bello fue el único que disfrutó la encomienda de Ixmiquilpan por varias décadas, desde 1526 hasta una fecha indeterminada entre 1550 y 1560. En 1558 elaboró su testamento, en el que enumeró los modestos bienes que poseía y narró haber contraído matrimonio en 1538. Durante dos décadas de matrimonio, él y su esposa habían adquirido dos estancias de ganado menor en Zacachichilco, que tenían pobladas con 8 000 cabezas de ganado menor. En su última voluntad solicitó que a su muerte se instituyera una capellanía a favor del monasterio de Ixmiquilpan, al que se debían dar semanalmente 50 fanegas de harina del molino que tenía en el pueblo. Ahí también dejó asentado que cuando su hija se casó, él y su yerno, el desafortunadamente célebre Gil González de Ávila, realizaron una escritura en la que Bello se comprometió a apoyar económicamente al matrimonio, probablemente con una dote significativa (AGN, Tierras, vol. 1527, exp. 1, ff. 3-5v). Guillermo Porras apunta que Gil González recibió la encomienda en dote, pero no indica el año (Porras, 1982, p. 303); Gerhard, por su parte, señala que sucedió en 1550 (Gerhard, 1986, p. 159). Consideramos que eso es improbable, a menos que contrajeran matrimonio a los 10 años de edad, pues ambos nacieron en 1540;<sup>15</sup> ella murió a los 25 años, en 1565, un año antes que su esposo. Por otro lado, los registros más antiguos en los que Gil aparece como encomendero de Ixmiquilpan datan de 1560 (Scholes, 1940, p. 207). En todo caso, él fue su último encomendero porque dicha encomienda fue cancelada luego de las acusaciones que cayeron en su contra.

González de Ávila fue hijo de Gil González de Ávila Benavides, que llegó a las Indias acompañando a Francisco de Garay y en la expedición a las Hibueras ayudó a matar a Cristóbal de Olid. Su hermano, Alonso, era encomendero de Cuautitlán, Jaltocan y Zumpango (González de Obregón, 1906, pp. 267-269). En 1566, con tan sólo 26 años, Gil González hijo fue procesado por la audiencia de la Nueva España, acusado junto con su hermano Alonso y otros más, la mayoría de ellos hijos de conquistadores y primeros encomenderos, de participar en la conjura de Martín Cortés. Luego de un breve juicio de 15 días, al que acompañaron decenas de acusaciones, asentadas en miles de fojas, los hermanos González de Ávila fueron encontrados culpables del crimen de lesa majestad.<sup>16</sup> En julio de aquel año fueron sentenciados ambos a ser degollados en plaza pública, a donde debían ser llevados en mulas ensilladas y mediante voz de pregonero se tenía que manifestar públicamente su delito. Una vez ajusticiados, se ordenó que sus cabezas fueran exhibidas

<sup>15</sup> Leonor Bello Yniguez fue bautizada en 1540 en la iglesia de la Asunción Sagrario Metropolitano en la ciudad de México (Bautismo. Leonor Bello Yniguez [<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:QJ8Y-13T6>]).

<sup>16</sup> El juicio a los acusados de la conspiración se puede consultar en AGI, Patronato, 203-220.

públicamente. También los condenaron a la confiscación de todos sus bienes, que debían ser puestos a disposición del real fisco. De esta manera a Alonso quitaron cuantiosos bienes que poseía, herencia de su padre, mientras a Gil lo despojaron de lo único que poseía, la encomienda de Ixmiquilpan. A fin de que quedara memoria del delito cometido, se ordenó que se derribaran las casas que Alonso tenía en la ciudad de México y que en una columna se pusiera la causa de lo sucedido. Se mandó, asimismo, que en ningún tiempo se edificara en ese lugar, so pena de muerte. Los hermanos fueron ejecutados el 3 de agosto de 1566 (Orozco y Berra, 1853; Suárez de Peralta, 1990, pp. 190-200; González de Obregón, 1906, 294-305; AGI, Patronato 203, R. 6, ff. 566r-567r).

Poco después, la esposa de Alonso solicitó a la Corona que no le fueran confiscados los bienes. Sin embargo, no tenemos constancia de que alegatos semejantes hubiesen hecho los hijos de Gil González. Únicamente tenemos noticia de que continuaron en posesión de las estancias que habían sido de su abuelo, Juan Bello (AGN, Tierras, vol. 1527, exp. 1, ff. 3-5v). En su matrimonio, González de Ávila procreó tres hijos: Leonor Bello, la mayor, quien casó en 1582 con Juan de Penas, “el Mozo”; Gil González de Ávila y Juan Bello de Alvarado, quien se desempeñó como escribano, y posiblemente él o un descendiente fue corregidor de Chinantla en 1619, de Atlatlahuca en 1622 y de Iguala y Autlán en 1629 (AGI, México 1092, L. 14, ff. 401v-403v; AGI, México 263, N. 21, f. 1; AGN, Archivo Histórico de Hacienda, legajo 1424, exp. 332, f. 332; AGN, Archivo Histórico de Hacienda, legajo 1424, exp. 157, f. 1; AGN, Reales Cédulas Duplicadas, vol. 16, exp. 572, f. 271v).

## LA CONTIENDA LEGAL

En 1528, Pedro Rodríguez de Escobar retornó a la ciudad de México de sus andanzas por Guatemala. El tesorero Alonso de Estrada, advirtiéndole sus necesidades, le otorgó la encomienda de Izuca, en la provincia de Zacatula, un pequeño pueblo conformado por diez casas que no alcanzaban a sustentarlo. Dos años después inició un litigio contra García Holguín por la propiedad de la encomienda de Ixmiquilpan, con la esperanza de que la primera audiencia le hiciera justicia. Pocos meses después de iniciado el proceso, cuando ya se habían presentado testigos y el juicio estaba en grado de revista, lo abandonó, según él, porque consideró que no podría vencer a Holguín por tratarse de un hombre rico y poderoso, mientras él estaba pobre y tullido a consecuencia de la sífilis que padeció. Luego de ello, en



1532, Rodríguez de Escobar compró una botica y se volvió a Guatemala (AGI, Justicia 201B, N. 2, R. 2, ff. 19v, 29v, 30v, 32v, 48v, 64v).

A pesar de que Juan Bello perdió la mitad de la encomienda de Ixmiquilpan entre 1527 y 1528, no fue sino hasta una década después cuando decidió demandar su restitución alegando que el tesorero Alonso de Estrada se la quitó sin tener motivo para hacerlo. No obstante las renuencias del fiscal de la audiencia, quien alegó que a Bello no se le debería devolver la mitad del pueblo porque, según él, se le habían quitado por “malos tratamientos que hizo a los dichos indios e por delitos que cometió”, la audiencia aceptó recibir a prueba el litigio (AGI, Justicia 193 A, N. 6, f. 10v).<sup>17</sup> Todo jugaba en contra de Bello, principalmente porque al momento de presentar las pruebas sólo entregó el traslado de la cédula con la que Cortés le encomendó el pueblo en 1526 y que, casualmente, había mandado elaborar un año antes de iniciar el litigio, esto es, en 1536. La cédula original la guardaba en el pueblo de su encomienda, localizado en la Costa del Mar del Sur, pero a raíz de un incendio quedó gravemente dañada, así que la única prueba que tenía era el traslado (AGI, Justicia 193 A, N. 6, ff. 2v-4r 24r).

Hacia octubre de 1537, el juicio se encontraba en fase de prueba cuando llegó a la Nueva España una instrucción de la Corona según la cual se mandaba que los litigantes de encomiendas puestas en la Corona, como era el caso de la mitad de Ixmiquilpan que reclamaba Juan Bello, no fuesen recibidos en la audiencia. El juicio, por lo tanto, quedó en vilo. Posteriormente fue recibido otro capítulo en el que se ordenaba lo contrario, por lo que pudo continuar el litigio a finales de 1541, que, para su sorpresa, concluyó en menos de un mes, pues en octubre de ese año la audiencia falló que no se había probado la propiedad de la encomienda. El principal argumento en su contra fue que la merced que presentó carecía de autenticidad, además de que había perdido su derecho por haberse ausentado de la Nueva España. La audiencia se veía claramente renuente y dispuesta a anteponer todos los alegatos posibles para evitar que el *botiller* de Cortés recuperara la totalidad de la encomienda. Sin duda, Juan Bello apeló el fallo ante la Corona y el Consejo de Indias argumentando que fue uno de los primeros conquistadores de la Nueva España y que su pérdida no se sustentaba en alguna razón legal. A pesar de ello, el fiscal de la audiencia era de la contundente opinión de no aceptar la devolución. Esta vez dejó claro que Cortés nunca estuvo autorizado para encomendar indios, pero también se mostraba reticente a quitar a la Corona pueblos que estaban en su poder. Finalmente, Bello tenía

<sup>17</sup> En 1527, Bello fue juzgado por la inquisición por el delito de blasfemia (AGN, Inquisición, vol. 1, exp. 8, f. 1).

no sólo la mitad de Ixmiquilpan, sino que igualmente gozaba de otra encomienda, Astata, en el Mar del Sur, por lo que, calculaba el fiscal, debía recibir mil pesos anualmente. Por ello es que consideró que con su parecer se debía dar por concluido el litigio. Pese a la opinión del fiscal, la audiencia admitió que el juicio fuera puesto a prueba (AGI, Justicia 193 A, N. 6, ff. 12r, 14v, 18r-23r, 38v-39v).

Acorde con los alegatos de Bello, el traslado que presentaba era auténtico, el documento original se le había dado en remuneración de sus servicios durante la conquista, nunca se ausentó de la Nueva España, por el contrario, se encontraba en servicio en la provincia de Pánuco cuando fue despojado. Además, la encomienda de Astata era de indios chontales que le tributaban cuando querían porque estaban “medio rebelados” y día con día se iban del pueblo, así que el tributo igualmente venía en disminución. Su hermano, Cristóbal Bello, era el clérigo encargado de instruirlos en la fe y, ocasionalmente, de cobrarles el tributo (AGI, Justicia 193 A, N. 6, ff. 23v-26r; AGI, Justicia 193 A, f. 8v). En 1548, el tributo consistía en 200 pesos de oro común al año, una sementera de maíz que los indios debían entregar cada año en el puerto para su venta; tenían tasa de una gallina y una carga de maíz diariamente; los viernes y sábados, dos pescados, además de diez huevos para la persona que Bello designare. Al mismo tiempo, se debían dar otros productos, sin especificar su temporalidad: cinco cargas de pescado salado, dos cargas de sal, un jiquipil de cacao, un cántaro de miel, cinco cargas de ají y frijoles. Cuando Bello estuviera en el pueblo debían ponerse a su disposición cinco indias de servicio y dos cargas de zacate para alimentar a su caballo. Finalmente, los indios tenían que hacerle una casa en el pueblo que contara con cocina y caballeriza (*El libro de las tasaciones*, 1952, p. 59). En 1534, los indios de Ixmiquilpan le daban anualmente dos sementeras de trigo, maíz, frijoles, 40 petates de ají; cada veinte días estaban obligados a entregar 200 “mantillas” de henequén (*El libro de las tasaciones*, 1952, p. 605). Hacia 1536, la encomienda estaba tasada en 552 pesos (Scholes, 1936, p. 195). En tanto, en 1541, afirmaba Bello, sólo le tributaban una sementera de trigo anualmente, que no rentaba ni 100 pesos de oro (AGI, Justicia 193 A, N. 6, f. 25v). En 1560, la encomienda de Ixmiquilpan estaba valuada en 576 pesos, apreciación semejante a la de pueblos vecinos. Por ejemplo, Chilcuautla, en la misma jurisdicción que la anterior, valía 800 pesos. En la jurisdicción de Tula había varios pueblos encomendados cuyo valor era similar, tales como Michimaloya (800 pesos), Nextlalpan (350 pesos), Tepetitlán (550 pesos), Tlamaco (550 pesos), Xipacoya (800 pesos). Había encomiendas de muy bajo valor como Mixquiahuala, que no superaba los 170 pesos. Pero también había repartimientos cercanos de más alto

costo como Axacuba (1840 pesos), Hueypuchtla (1800 pesos) o Actopan (2991 pesos) (AGI, Indiferente, 1529, N 2). Si la comparamos con ricas encomiendas de la naciente Nueva España como Cuernavaca (11840 pesos) y Cuautitlán (3400 pesos) o Metztlán (3500 pesos), la de Ixmiquilpan era más bien modesta.<sup>18</sup>

Apenas iniciado el juicio de Bello, se presentó Juan Gómez de Almazán como tercero en la querrela alegando casi lo mismo que aquél, esto es, que era el legítimo propietario de la encomienda, que debía poseerla porque la obtuvo en remuneración de sus servicios prestados a la Corona durante la conquista. Si bien no la recibió de Cortés, sí se la dieron Pedro Almíndez Chirinos y Gonzalo de Salazar, quienes tenían poder de aquél para gobernar y, por lo tanto, para otorgar encomiendas. El punto fuerte de su alegato radicaba en la falta de autenticidad del documento presentado por su contraparte, argumento que el fiscal utilizó contra Bello en su momento (AGI, Justicia 193 A, N. 6, ff. 14v, 27v-29r).

Para el fiscal de la audiencia, tanto la merced presentada por Gómez de Almazán como la ofrecida por Bello debían ser consideradas “falsas” o, mejor dicho, carentes de autenticidad por no haber sido emitidas por una autoridad competente para hacerlo. Además, Gómez de Almazán no tenía derecho a alegar nada, pues al perder la encomienda se le gratificó con 200 pesos anuales en corregimientos. En el invierno de 1543, la audiencia absolvió a Bello, pero no por ello le regresó la mitad del repartimiento que litigaba, siguiendo la política de la Corona de no encomendar pueblos que se encontraban en su poder (AGI, Justicia 193 A, N. 6, f. 30v, 43v, 23r, 151r).

Todavía en 1550 continuaba abierto el proceso legal iniciado por Juan Bello, cuando de nuevo se presentó Pedro Rodríguez de Escobar para reclamar derechos a la encomienda. Después de todo, él había sido el primer encomendero de Ixmiquilpan, que había participado no sólo en la conquista de Tenochtitlan, sino también en la de Pánuco y Zacatula. En sus nuevos alegatos podemos advertir con claridad que Rodríguez de Escobar desconocía cuál había sido el rumbo de su encomienda, o mentía intencionalmente para conseguir su propósito. Según él, cuando en 1524 regresó de Cuba encontró que García Holguín se había apoderado de Ixmiquilpan (AGI, Justicia 201 B, N. 2, r. 2, f. 64r), cosa que en realidad no sucedió hasta 1528, y no se trató de un despojo, sino de una merced concedida por Alonso de Estrada. A pesar de los testimonios de ambos conquistadores, el Consejo de Indias determinó en 1553 que la mitad de la encomienda de Ixmiquilpan, Tlazintla, no sería

<sup>18</sup> Mixquiahuala, Axacuba y Hueypuchtla pertenecían a la jurisdicción de Tetepango, que colindaba al norte con la de Ixmiquilpan.

devuelta a ningún conquistador, sino que seguiría en poder de la Corona (AGI, Justicia, 193 A, N. 6, f. 23r).

Juan Bello continuó disfrutando la parte que le correspondía por algunos años más, hasta que, como ya se ha referido, su yerno, Gil González de Ávila, la perdió en 1566 por su liderazgo y participación en el intento de rebelión contra la Corona. Ante la pérdida del litigio, Gómez de Almazán se acogió a un capítulo de Las Leyes Nuevas según el cual se otorgaba dinero a los conquistadores sin encomienda o a sus hijos para que se pudieran sustentar (Zavala, 1935, pp. 98, 99). De esta manera, en 1544 recibió del virrey Antonio de Mendoza una merced de 200 pesos para su sustentación; diez años después, a ese monto se sumaron 100 pesos. En 1559, con la muerte de Gómez de Almazán, sus siete hijos obtuvieron ese beneficio (AGI, Patronato 74, N. 1, R. 7, ff. 3v-14r). Es probable que Rodríguez de Escobar también haya muerto ese año, pues fue cuando su hijo Cristóbal solicitó el pago a los hijos de conquistadores.

## CONCLUSIONES

La encomienda, además de ser una figura jurídica que permitió al poseedor de ésta recibir tributo en especie y servicios personales, en una primera etapa, y tributos en metálico una vez que empezaron a monetizarse los territorios americanos incorporados a la Corona castellana, funcionó como una institución socioeconómica que sirvió para cohesionar y vertebrar a la naciente sociedad colonial. Por ello, durante los primeros cuarenta años de presencia hispana en el denominado Nuevo Mundo, la mayoría de los encomenderos aspiraron a ser señores de vasallos, disfrutar de los tributos y el trabajo de los indígenas. La encomienda se convirtió, pues, en esta sociedad colonial primigenia, en un ideal señorial de vida entre los primeros conquistadores y pobladores hispanos, así como para sus descendientes.

En estas circunstancias, las disputas y pugnas que se sucedieron por el control político novohispano, desde el gobierno de Hernán Cortés hasta la instalación del primer virrey en la ciudad de México Tenochtitlan en 1535, influyeron en el proceso de concesión de encomiendas. Este mismo esquema se puede observar en la encomienda de Ixmiquilpan, donde se han distinguido tres períodos. El primero comprende de 1521 a 1524, cuando el pueblo de Ixmiquilpan quedó en manos de Pedro Rodríguez de Escobar, el encomendero designado por Cortés. El siguiente período estaría marcado por los desequilibrios políticos ocasionados por

la partida del conquistador extremeño a las Hibueras, que inició a finales de 1524 y se prolongó hasta 1526, previo al arribo de Luis Ponce de León. En esta etapa, los enemigos de Cortés reasignaron las encomiendas dadas en el período anterior y las repartieron entre sus adeptos; ese fue el caso de Juan Gómez de Almazán. La llegada de la expedición de Honduras-Hibueras marcó el fin de este período y el inicio de un breve intermedio en el que el extremeño volvió a hacer movimientos en los repartimientos; así vemos a Juan Bello tomando posesión de su encomienda. La situación cambió en 1528, cuando Cortés perdió la gobernación de la Nueva España, que pasó a manos de Ponce de León y, después, de Marcos de Aguilar y Alonso de Estrada. Este último período es en el que se distinguen los mayores cambios, pues el pueblo tuvo hasta tres encomenderos entre 1527 y 1528: Antonio de Carvajal, Juan Bello y García Holguín. Los oficiales reales utilizaron la encomienda no sólo como un medio de premiar, sino también como una forma de reforzar lealtades.

Por otra parte, gracias al examen de diferentes expedientes judiciales, probanzas de méritos y servicios y testamentos hemos podido adentrarnos en un período, entre 1530 y 1566, que nos ha permitido reconstruir la evolución de la encomienda de Ixmiquilpan hasta la extinción de ésta; desde Juan Bello hasta su yerno, Gil González de Ávila, casado con Leonor Bello. La participación de González de Ávila en la rebelión de Martín Cortés significó la incorporación total de los tributos a la Corona que satisfacían los naturales de Ixmiquilpan.

Si bien Ixmiquilpan no constituía una encomienda de gran envergadura como Cuautitlán, Cuernavaca, Axacuba, Tulancingo o Metztitlán, para sus beneficiarios hacía la diferencia entre la pobreza y la subsistencia; pero, de igual modo, mostraba cuán lejanos o cercanos eran de los hombres del poder. Es interesante el acercamiento a los hombres y mujeres que participaron en la conquista; no obstante, conviene hacerlo más allá de las historias que conocemos de conquistadores que amasaron grandes capitales y fama como el propio Hernán Cortés, sino de aquellos que gastaron los limitados capitales con que contaban con la esperanza de recibir una gran recompensa por sus servicios a la Corona. Sus historias de vida nos hablan de individuos que vivieron una época de gran movilidad espacial, cuyo espíritu aventurero los escindió de sus familias. Al calor de los nuevos descubrimientos, algunos rehicieron sus vidas con mujeres indígenas como, por ejemplo, Almazán, o con mestizas, como Escobar.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALMADY, Erika Gretchen. (2010). Sífilis venérea: realidad patológica, discurso médico y construcción social. Siglo XVI. *Cuicuilco*, 17(49), 183-197. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16592010000200010](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592010000200010)
- ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, Ángel, y Bonilla y San Martín, Adolfo. (1895). *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar. Segunda Serie* (vol. IX). Sucesores de Rivadeneira. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000206125&page=1>
- ÁLVAREZ, Víctor M. (1975). *Diccionario de conquistadores* (vol. 1-2). Instituto Nacional de Antropología e Historia. <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/informe%3A1074>
- ASSADOURIAN, Carlos Sempat. (1994). Integración y desintegración regional en el espacio colonial. Un enfoque histórico. En Juan Carlos Grosso y Jorge Silva Riquer (comps.), *Mercados e historia* (pp. 141-164). Instituto Mora.
- BARLOW, Robert H. (1992). *La extensión del imperio de los culhua mexicana. Obras de Robert H. Barlow* (vol. 4). Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- CHIMALPÁHIN CUAHTLEHUANITZIN, Domingo Francisco de San Antón Muñón. (1998). *Las ocho relaciones y el memorial de Colhuacan* (vol. II). Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- CORTÉS, Hernán (1994). *Cartas de relación*. Porrúa.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal. (1960). *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Porrúa.
- DORANTES DE CARRANZA, Baltazar. (1987). *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España. Con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*. Porrúa.
- El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España siglo XVI* (1952) (pról. Francisco González de Cossío). Archivo General de la Nación.
- FERREIRO, Natalia, y Sigaut, Nelly. (2005). Testamento del “Fundador” Dr. Pedro López. Documentos para la Historia del Hospital de San Juan de Dios. *Historia Mexicana*, LV(1), 145- 201. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60055104>
- GERHARD, Peter. (1986). *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- GIBSON, Charles. (1994). *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. Siglo XXI.
- GONZÁLEZ DE OBREGÓN, Luis. (1906). *Los precursores de la independencia mexicana en el siglo XVI*. Librería de la Vda. de Ch. Bouret.

- GONZÁLEZ JÁCOME, Alba. (2001). Legislación y flora: el traslado de plantas de España a Nueva España. En Beatriz de Piña Chan, Catalina Rodríguez, Luis Berruecos, Luis Barjau (eds.), *Antropología e historia mexicanas. Homenaje al maestro Fernando Cámara Barbachano* (pp. 315-327). Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- HIMMERICH Y VALENCIA, Robert. (1996). *The encomenderos of New Spain, 1521-1555*. University of Texas.
- ICAZA, Francisco A. de. (1923). *Conquistadores y pobladores de Nueva España. Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales por Francisco Álvarez de Icaza* (vol. 1). Imprenta del Adelantado de Segovia.
- LAS LEYES NUEVAS, 1542-1543. Reproducidas fotográficamente. (1945). (transcripción y notas, Antonio Muro Orejón). *Anuario de Estudios Americanos*, tomo 2, 809-836.
- LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco. (1979). *Historia general de las Indias. Vida de Hernán Cortés*. Biblioteca Ayacucho.
- LÓPEZ RAYÓN, Ignacio. (1853). *Sumario de la residencia tomada a don Fernando Cortés gobernador y capitán general de la Nueva España y a otros gobernadores y oficiales de la misma* (vol. II). Tipografía de Vicente García Torres. <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=mdp.39015014454626&view=1up&seq=8>
- MARTÍNEZ, José Luis. (2003). *Hernán Cortés*. Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica.
- MICHELLI-SERRA, Alfredo de. (2001). Médicos y medicina en la Nueva España en el siglo XVI. *Gaceta Médica de México*, 137(3), 257-263. [https://www.anmm.org.mx/bgmm/1864\\_2007/2001-137-3-257-263.pdf](https://www.anmm.org.mx/bgmm/1864_2007/2001-137-3-257-263.pdf)
- MIRA, Esteban. (1997). *El Indio Antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)*. Muñoz Moya.
- MIRANDA, José. (1980). *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*. El Colegio de México.
- MIRANDA, José. (1965). *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- MOHAR, Luz María. (1987). *El tributo mexicana en el siglo XVI: análisis de dos fuentes pictográficas*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- OROZCO Y BERRA, Manuel. (1938). *Los conquistadores de México*. Pedro Robredo.
- OROZCO Y BERRA, Manuel. (1853). *Noticia histórica de la conjuración del Marqués del Valle, años del 1565-1568*. Tipografía de R. Rafael.
- PACHECO, Joaquín; Cárdenas, Francisco de, y Torres de Mendoza, Luis. (1869). *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía, sacados de los Archivos*

- del Reino, y muy especialmente del de Indias* (vol. XII). Imprenta de J. M. Pérez. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000242382&page=1>
- PACHECO, Joaquín; Cárdenas, Francisco de, y Torres de Mendoza, Luis. (1875). *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias* (vol. XXIII). Imprenta de Manuel G. Hernández. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000242382&page=1>
- PACHECO, Joaquín; Cárdenas, Francisco de, y Torres de Mendoza, Luis. (1876). *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias* (vol. XXVI). Imprenta de Manuel G. Hernández. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000242382&page=1>
- PASO Y TRONCOSO, Francisco del. (1905a). *Papeles de la Nueva España. Tomo III. Descripción del arzobispado de México*. Sucesores de Rivadeneyra.
- PASO Y TRONCOSO, Francisco del. (1905b). *Papeles de la Nueva España. Tomo I. Suma de visitas de pueblos por orden alfabético*. Sucesores de Rivadeneyra.
- PORRAS, Guillermo. (1982). *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- RAMÍREZ, Verence Cipatli. (2022). Los huertos del semidesierto mexicano, siglos XVI-XVIII. *Navegamérica. Revista Electrónica Editada por la Asociación Española de Americanistas* (28). <https://doi.org/10.6018/nav.508641>
- RAMÍREZ, Verence Cipatli. (2012). *Ixmiquilpan: un paisaje en construcción. Procesos de cambio regional, siglos XVI-XVII*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- RAMÍREZ, Verence Cipatli. (2010). *Caciques y cacicazgos indígenas en la región de Tollan, siglos XIV y XVII*. El Colegio de Michoacán.
- REGUEIRO, Pilar. (2021). Aprovisionadoras y soldados: las españolas en la Conquista de México. *Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH* (8), 22-32. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/17375>
- Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España a los conquistadores y pobladores de ella año de 1564* (1955). José Porrúa e Hijos.
- RUIZ, Ethelia. (1991). *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda audiencia y Antonio de Mendoza*. El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán.
- SALINERO, Gregorio. (2017). *Hombres de mala corte. Desobediencias, procesos políticos y gobierno de Indias en la segunda mitad del siglo XVI*. Cátedra.
- SCHOLÉS, Frances V. (1940). Tributos de pueblos de indios, Virreinato de Nueva España, 1560. *Boletín del Archivo General de la Nación*, XI(2), 195-243.



- SCHOLES, Frances V. (1936). Tributos de los indios de la Nueva España, 1536. *Boletín del Archivo General de la Nación*, VII(3), 185-226.
- SCHWALLER, John Frederick. (1991). La identidad sexual: familia y mentalidades a fines del siglo XVI. En Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX. Seminario de Historia de la Familia. Centro de Estudios Históricos* (pp. 59-72). El Colegio de México. <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/nc580n548?locale=es>
- SEGUNDO DE PAZ, Arquímedes, y Novoa, José Fernando. (2019). La vida del capitán García Holguín. Una historia donde comienza la leyenda. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo* (diciembre). <https://www.cumed.net/rev/atlante/2019/12/capitan-garcia-holguin.html>
- SUÁREZ DE PERALTA, Juan. (1990). *Tratado del descubrimiento de las Indias*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- THOMAS, Hugh. (2001). *Quién es quién de los conquistadores*. Salvat.
- ZAVALA, Silvio. (1935). *La encomienda indiana*. Imprenta Helénica.
- ZORITA, Alonso de. (1941). Breve relación de los señores de la Nueva España. En Joaquín García Icazbalceta (comp.), *Nueva colección de documentos para la historia de México* (pp. 67-205). Salvador Chávez Hayhde.